

Banco de Costa Rica

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000041-01

“SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, ANCLAJE Y DESANCLAJE DE CAJEROS AUTOMÁTICOS A TODO EL PAÍS, POR DEMANDA”

1. El Banco de Costa Rica recibirá ofertas por escrito hasta las **diez horas con treinta minutos (10:30 a.m.) del día 15 de diciembre del 2017**, para la contratación en referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - 1.1 Los participantes deben tomar en cuenta que, **EL ORDEN DE LAS RESPUESTAS EN LA OFERTA SE AJUSTE AL ORDEN PRESENTADO EN EL CARTEL**, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente (excepto en los requerimientos técnicos), el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.
 - 1.2 La oferta preparada por el oferente y toda la correspondencia o documentos vinculados a las ofertas deberán redactarse en idioma español.
 - 1.3 Esta contratación se registrará por lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa N°7494 del 02 de mayo de 1995 y el Reglamento a la Ley Contratación Administrativa, publicado en la Gaceta N° 210 del 2 de noviembre del 2006; así como de la reforma parcial a la Ley, publicada en La Gaceta N° 128 del 04-07-06 según Ley N° 8511 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en la Gaceta N° 210 del 02-11-06.
 - 1.4 El Banco se reserva la potestad de dar trámite o no a cualquier solicitud de aclaración o modificación que se reciba después de vencido el plazo para presentar recursos de objeción, considerando razones de oportunidad e interés institucional, de acuerdo con su propio criterio.

2. **Objeto Contractual**

El Banco de Costa Rica requiere contar con una empresa que brinde el servicio de recoger, trasladar, instalar, desinstalar, ubicar, des anclar y anclar los cajeros automáticos y dispensadores de efectivo con que cuenta el Banco de Costa Rica en su Bodega a las distintas zonas o puntos en todo el país, según demanda y en esa misma línea, traer los ATM's obsoletos o dañados de esas zonas, a la Bodega que el BCR asigne para el almacenamiento.

Condiciones Generales

3. Las ofertas deben ser presentadas en papel común, debidamente numeradas, original y una copia, tanto de la propuesta como de toda la documentación que se aporte; las mismas deben venir en sobre cerrado con la siguiente referencia: Banco de Costa Rica, Licitación Abreviada N° 2017LA-000041-01 "Servicio integral de transporte, instalación, desinstalación, anclaje y desanclaje de cajeros automáticos en todo el país, por demanda" y depositarlas en el buzón para contrataciones, ubicado en la Oficina de Contratación Administrativa, en el tercer piso de las Oficinas Centrales del BCR, ubicadas entre avenidas central y segunda, y calles 4 y 6 del edificio Central.
4. La oferta original, así como sus copias y anexos, deberá ser firmada por el oferente o su representante legal, debiendo aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta. En caso de ser una Compañía, deberá indicarse claramente el nombre o la razón social completa y las citas de inscripción en el Registro Público y de ser persona física debe quedar claramente establecida la identidad del oferente.
5. Todos los oferentes deben presentar los requisitos y documentos requeridos; ya que no se tomarán en cuenta los presentados en otros concursos, ni los que se presenten en forma extemporánea.
6. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una copia de certificación pública (notarial o emitida por el Registro Público) sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad, a excepción de aquellos inscritos en el Registro de Proveedores y que ya cumplieron con los mismos dentro del año actual, lo cual deben manifestarlo por escrito en su oferta.
7. Indicar lugar o medio al cual se le comunicarán todas las notificaciones referentes a esta contratación. El medio de comunicación que señale el oferente lo será para el procedimiento, y en caso de resultar adjudicatario y posterior contratista será el mismo para la etapa de ejecución contractual, incluyendo todo tipo de comunicaciones en materia sancionatoria. Lo anterior en concordancia con lo resuelto por la Sala Constitucional en voto #20375 del 3 de diciembre del 2010.
 - 7.1 En caso que se modifique en cualquier etapa del procedimiento, favor informarlo de forma inmediata a ésta oficina, ubicada en el tercer piso del edificio central, o al fax 2223-19-83.
 - 7.2 Las comunicaciones se tendrán por notificadas, con la confirmación de la recepción del medio escogido, sea fax o correo electrónico.
 - 7.3 En caso de fax, si no se tiene la confirmación, la transmisión se hará hasta un máximo de tres veces y se tendrá por notificada.
8. Presentar declaración jurada de:
 - 8.1 Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

- 8.2 De encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65, Inciso a del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 8.3 De cumplir con la Directriz # 34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta # 39 del 25 de febrero del 2002; es deber ineludible a la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo que el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.
- 8.4 De conformidad con la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia # 7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, todo oferente deberá presentar declaración jurada, que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa. En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.
- 8.5 De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1. sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT – 01 – 2008 Guía Técnica para el desarrollo de Auditorías de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de Ética del Conglomerado Financiero BCR y que se compromete a cumplir lo señalado en dicha normativa. El oferente podrá revisar este documento en la página www.bancobcr.com , en el apartado de Proveedores.
- 8.6 El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se le invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a enterarse del contenido del video que se ha preparado sobre estos temas. Dicha información se encuentre disponible en la página web:
- <http://www.bancobcr.com/acercadelbcr/proveedores/PrincipiosPactoglobal.html>
<http://www.bancobcr.com/acercadelbcr/proveedores/cursopara Proveedores.html>
- 8.7 De acuerdo al artículo 64 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa los contratos a ejecutar en el país, cuyas propuestas provengan de empresas extranjeras, deberán incorporar una declaración de someterse a la jurisdicción y tribunales nacionales para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia de su jurisdicción.

- 8.8 Las personas que deba emplear para brindar los servicios que contratará el Banco, cumplirán con lo establecido en la Ley No. 9343, Ley de Reforma Procesal Laboral, por lo que se exime al Banco de cualquier responsabilidad laboral por tales contrataciones.
9. Aportar los siguientes timbres, los cuales deben estar pegados en la oferta original:
- 9.1 Aportar timbre de la Ciudad de las Niñas de ₡20,00; según Ley #6496 del 10 de setiembre de 1981.
- 9.2 Incluir timbre del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales, por ₡200,00 pegado en la oferta, según Artículo 38 del Reglamento General del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, según Decreto No. 20014 -MEIC del 19 de setiembre de 1990 y Ley No.7105 del 28 de noviembre de 1988.
10. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:
- 10.1 A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social, según lo establecido en el artículo 65 inciso c del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 10.2 En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.
- 10.3 Consulta Electrónica a la página del Registro Nacional, para verificar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 9024 "Impuesto a las Sociedades Anónimas".
11. **Requisito de Admisibilidad:** Será requisito indispensable para poder participar de esta licitación, que la empresa oferente cuente con una flotilla de al menos 2 camiones, con años de fabricación iguales o superiores al año 2000.
12. **Garantía de Participación:**
- 12.1 Depositar una garantía de participación por el monto de ₡1.200.000,00; a favor del Banco de Costa Rica, con una vigencia de 60 días hábiles como mínimo a partir de la fecha de la apertura de las ofertas, de conformidad con lo que establecen los artículos 37 y 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 12.2 En caso de que rindan dinero en efectivo, debe ser mediante depósito a la orden en el Banco de Costa Rica, para lo cual debe pasar previamente a la Oficina de Contratación Administrativa para la confección del comprobante, copia del cual debe adicionarse a la oferta.
- 12.3 No se admitirán cartas de garantías emitidas por el Banco de Costa Rica.
- 12.4 Cuando se depositen certificados de depósito a plazo o bonos como garantía de participación, deben contar con las siguientes características:

- 12.4.1 Emitirse a la orden y no al portador.
 - 12.4.2 El plazo del título valor debe ser igual o superior al establecido para la garantía, por tanto, deben estar vigentes y será responsabilidad del oferente, renovarlo a su vencimiento o girar las instrucciones al banco para lo renueve, razón por la cual debe remitir por escrito las características de la renovación (plazo, destino de los intereses).
 - 12.4.3 Se recibirán por su valor del mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas de valores legalmente reconocidas (éste trámite deberá realizarse antes de depositar el certificado como garantía).
 - 12.4.4 Se deben adjuntar al título valor los cupones de intereses sin vencer.
 - 12.5 La garantía de participación debe ser depositada en el TERCER PISO, EDIFICIO CENTRAL, OFICINA DE VALORES EN CUSTODIA el recibo que le extenderá esa oficina deberá adjuntarlo a la oferta, así como fotocopia del documento aportado en garantía.
 - 12.6 La devolución de la garantía se efectuará a más tardar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación, excepto la que corresponde al oferente favorecido, la cual se devolverá una vez que presente la garantía de cumplimiento.
13. **Precio:** Para ser elegible, el oferente debe cotizar los costos unitarios para todas las Zonas y tipo de servicio; por tanto, esta contratación se adjudicará a un solo proveedor que cumpla con dicho requisito.
- 13.1 El oferente deberá cotizar para todas las líneas de acuerdo con los anexos #1, 2 y 3, para las diferentes Zonas y tipos de servicio.
 - 13.2 De conformidad con el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente debe desglosar los tributos que afectan la propuesta y si ésta no lo indica, se presume que el monto total cotizado los contempla, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.
 - 13.3 Este precio debe incluir todos los gastos necesarios para el traslado de recursos humanos en caso de que se requiera algún traslado por parte del Contratista a las Oficinas del Banco, bajo ninguna circunstancia el Banco debe incurrir en ningún costo adicional al indicado en la oferta.
 - 13.4 Los precios se deben expresar en números y letras coincidentes y se entienden fijos, definitivos e invariables, sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. En caso de divergencia entre el monto ofrecido en números y el ofrecido en letras, prevalecerá este último. El Banco no reconocerá ningún cargo extra que no haya sido incluido en la oferta.
 - 13.5 Esta contratación será bajo la modalidad de servicios por demanda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; por tanto, la adjudicación se hará sobre los precios unitarios,

pues las cantidades finales que se pueden demandar del servicio se encuentran sujetas a las necesidades variantes de la oficina. El monto total máximo a consumir será de ₡120 millones al año.

14. Reajuste de precios:

- 14.1 Para efectos de reconocer incrementos que excedan del valor original del contrato, las ofertas que se presenten en colones, deberán incluir la fórmula matemática (expresión algebraica) con el desglose porcentual del precio (mismo que deberá sumar 100%), así como la fuente de los índices a utilizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la circular de la Contraloría General de la República de fecha 18/11/82.
- 14.2 La gestión de reajuste de precios será resuelta por el Banco en un máximo de 45 días hábiles, para lo cual el adjudicatario deberá presentar todos los atestados con relación al ajuste que solicita.

15. Cláusula Penal:

- 15.1 En cuanto al incumplimiento del Oferente (una vez adjudicado), al presentarse a realizar el servicio cuando el Banco le solicitare por medio de un correo electrónico, donde se especifica la hora de atención, se le cobrará una multa de US\$50 por cada hora de atraso; la cual será rebajada de la facturación mensual.
- 15.2 Queda entendido que toda suma por este concepto, se aplicará a la factura correspondiente al servicio contratado que se haya visto afectado por el atraso, cuando se reciba para el trámite de pago.

16. Vigencia de la Oferta: Indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser menor de 20 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considera fuera de concurso la oferta cuyo plazo de vigencia sea inferior al 80% del plazo fijado en el cartel. En caso de silencio en la misma, se entenderá que rigen por dicho plazo. La vigencia de las ofertas se entenderá prorrogada automáticamente si el BCR amplía el respectivo plazo para resolver la adjudicación.

17. Forma de Pago: EL BCR pagará cada factura al contratista por cada servicio realizado a satisfacción del Banco, para lo cual se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- 17.1. El pago se realizará contra facturación de los servicios prestados.
- 17.2. Las facturas deben ser emitidas específicamente a nombre del Banco de Costa Rica.
- 17.3. El pago se hará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de factura en la Oficina de Contratación Administrativa, siempre y cuando conste en la factura el Visto Bueno de la Gerencia de Área Administración del Efectivo.
- 17.4. El Banco retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23, inciso g de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- 17.5. En caso de cotizaciones en moneda extranjera, el pago se realizará en colones

utilizando el tipo de cambio de referencia de venta establecido por el Banco Central vigente el día de pago, siempre y cuando la factura sea entregada al Banco el primer lunes hábil siguiente a la realización del servicio. En caso de incumplimiento de este aspecto, se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta del día que debió presentarse la factura para su trámite. Todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa.

- 17.6. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa y deberán presentar un claro desglose de lo incluido en la misma. Las empresas dispensadas del timbraje de facturas, deberán hacer referencia, en sus facturas o comprobantes, al número de resolución que los exime de tal obligación. El Banco no se responsabiliza por atrasos que pueda sufrir la cancelación del pago con motivo del incumplimiento de este aspecto.
- 17.7. Para efectos de pago, los oferentes deben contar con cuenta corriente con el Banco de Costa Rica e indicar el número, nombre y lugar de apertura.
18. **Criterios de Evaluación:** Las ofertas deberán cumplir con todos los requerimientos y todas las especificaciones técnicas de acuerdo con el cartel a efectos de someterse a la siguiente calificación, la cual será aplicable solo a las ofertas elegibles:
- 18.1. Para efectos de evaluación, esta licitación considera la totalidad de las oficinas y de los servicios como un único ítem.
- 18.2. Precio 100%: Al menor precio ofertado se asigna la calificación más alta, a los demás se asignará en proporción a los precios indicados según la siguiente fórmula:
- $$\% \text{ otorgado} = \left(\frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio de Oferta}} \right) \times 100$$
- 18.3. El precio ofertado será la sumatoria de los precios de todos los ítems, los cuales a su vez corresponden a la sumatoria de los montos unitarios de todas las oficinas de cada zona.
- 18.4. Criterios de Desempate: En caso de presentarse empate en la evaluación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:
- 17.4.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará como factor de desempate, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:
- Pyme de industria 5 puntos
 - Pyme de Servicio 5 puntos
 - Pyme de Comercio 2 puntos

Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste que tiene tal condición al momento de presente la plica.

- 18.5. En caso de que el empate persista se realizará un sorteo al azar.
- 18.6. En caso de que la oferta analizada se exprese en moneda extranjera para efectos comparativos se considerará su equivalente en colones al tipo de cambio de referencia de venta, vigente de la fecha de apertura para la ofertas establecido por el Banco Central de Costa Rica.
19. **Plazo de resolución:** El Banco resolverá esta licitación en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo otorgado para la presentación de las ofertas. En caso necesario, el Banco podrá prorrogar el plazo para adjudicar, dejando constancia en el expediente administrativo de las razones que ameritan dicha prórroga.
20. **Oficina responsable de la contratación:** La Gerencia de Área Administración del Efectivo, será la responsable de establecer los controles necesarios para el estricto cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este cartel, vigilar la correcta ejecución de esta contratación y recibir a satisfacción.
21. **Plazo del contrato:**
- 21.1 El plazo del contrato se establecerá por el período de un (1) año.
- 21.2 El contrato podrá ser renovado por períodos iguales hasta un máximo de 3 (tres veces) para un total de 4 (cuatro) años, siempre y cuando la evaluación del servicio recibido al finalizar cada periodo, sea satisfactorio de acuerdo a lo estipulado en este contrato.
- 21.3 En caso de que alguna de las partes no desee utilizar las prórrogas, deberá dar aviso por escrito con al menos tres meses de anticipación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de las prórrogas.
- 21.4 La vigencia del contrato rige a partir del momento en que la Gerencia de Área Administración del Efectivo le comunique al Contratista que el contrato está formalizado y está listo para su ejecución.
- 21.5 El plazo de inicio del servicio empezará una vez la Gerencia de Área Administración del Efectivo envíe la orden de inicio.

Condiciones Especiales

22. El Banco se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación entre las ofertas más conveniente que se ajusten al cartel y a los parámetros de evaluación indicados o bien declarar desierto el concurso, si así lo estima necesario.
23. No se recibirán ofertas presentadas en conjunto. En caso de las ofertas que sean presentada en consorcio según lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa, estas deben ser firmadas por los representantes legales de las compañías que así lo establecieron, además de presentar el documento del acuerdo consorcial.
24. Las **Especificaciones Técnicas Mínimas** que se deben cumplir, están detalladas en los Anexo # 4 de este cartel.

25. El Banco podrá gestionar la veracidad de cualquier información que aporte el oferente, haciendo sus propias investigaciones ante cualquier otra entidad nacional o internacional, de acuerdo con su propio criterio.

Requisitos que deberá Cumplir el Oferente Adjudicatario

26. **Garantía de Cumplimiento:** Depositar una garantía de cumplimiento por el monto de ₡8.400.000,00, a favor del Banco de Costa Rica, con una vigencia mínima de 1 año, contados a partir de la solicitud de los documentos de formalización y prorrogable de acuerdo a las prórrogas del contrato, en la misma forma establecida para la garantía de participación. Esta garantía deberá ser rendida de conformidad con lo que establecen los artículos 40 y 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
27. Esta negociación se formalizará mediante contrato, que elaborará la Oficina de Contratación Administrativa. El pago de las especies fiscales en la formalización del contrato, debe realizarse en partes iguales 50% el Banco y 50% el oferente adjudicatario.
28. La formalización de esta negociación deberá realizarse en un plazo no mayor a 25 días hábiles a partir de la comunicación de la firmeza de la adjudicación los cuales están contemplados dentro del plazo de resolución, mediante contrato que elaborará el Banco de Costa Rica.
29. Al formalizar la contratación, el Banco realizará las mismas verificaciones electrónicas indicadas en el punto 10 del este cartel.
30. **Sobre los Derechos de Auditabilidad:** El Banco se reserva el derecho de auditar, en el momento que lo considere necesario u oportuno, el objeto de la contratación, para controlar la correcta ejecución del mismo, de manera que ello se constituya en un insumo para darle seguimiento a las labores realizadas y así garantizar y documentar el cumplimiento del objeto contractual.
31. La Oficina de Contratación Administrativa, por medio del Tel. 2211-1111, extensión 79596, o el correo electrónico gchaves@bancobcr.com, tendrá mucho gusto en suministrar cualquier información adicional que soliciten al respecto. Asimismo el expediente de esta licitación estará disponible para consulta en nuestra oficina con un horario de atención de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.

Oficina de Contratación Administrativa



Rodrigo Aguilar Solórzano
Supervisor

Chaves/*

Anexo #1

Matriz del servicio de transporte, instalación, desinstalación de cajeros automáticos a todo el país

El oferente deberá cotizar todas las líneas para cada ítem:

Ítem Traslados de 1 a 3 ATMs	Descripción por Zonas	Costo de la Bodega BCR a cada Zona	Traslado de 1 a 3 ATMs de la Bodega del Banco de Costa Rica a las distintas Zonas.						Totales
			Costo por Kilómetros adicionales, de la Zona a otro punto dentro de la misma Zona	Opción A 25-49 kms	Opción B 50-74 Kms	Opción C 75-99 Kms	Opción D 100-124 Kms	Opción E 125-149 Kms	
1.	Zona 1 - Alajuela								
2.	Zona 2 - Cartago								
3.	Zona 3 - Ciudad Neilly								
4.	Zona 4 - Ciudad Quesada								
5.	Zona 5 - Liberia								
6.	Zona 6 - Cañas								
7.	Zona 7 - Guápiles								
8.	Zona 8 - Heredia								
9.	Zona 9 - Limón								
10.	Zona 10 - Pérez Zeledón								
11.	Zona 11 - Puntarenas								
12.	Zona 12 - Quepos								
13.	Zona 13 - San José								
14.	Zona 14 - San Ramón								

Las Zonas corresponden a puntos de referencia para el Oferente.

Traslado de 4 ó más ATMs de la Bodega del Banco de Costa Rica a las distintas Zonas.							
Ítem # Traslados de 4 ó más ATMs	Descripción por Zonas	Costo de la Bodega BCR a cada Zona	Costo por Kilómetros adicionales, de la Zona a otro punto dentro de la misma Zona				Totales
			Opción A 25-49 kms	Opción B 50-74 Kms	Opción C 75-99 Kms	Opción D 100-124 Kms	
1.	Zona 1 - Alajuela						
2.	Zona 2 - Cartago						
3.	Zona 3 – Ciudad Neilly						
4.	Zona 4 – Ciudad Quesada						
5.	Zona 5 - Liberia						
6.	Zona 6 - Cañas						
7.	Zona 7 - Guápiles						
8.	Zona 8 - Heredia						
9.	Zona 9 – Limón						
10.	Zona 10 - Pérez Zeledón						
11.	Zona 11 - Puntarenas						
12.	Zona 12 – Quepos						
13.	Zona 13 – San José						
14.	Zona 14 – San Ramón						

Las Zonas corresponden a puntos de referencia para el Oferente.

Anexo #2

Matriz de Costo del Anclaje para los Cajeros Automáticos, según requerimientos del Banco de Costa Rica.

Anclaje para los Cajeros Automáticos		
Ítem #	Descripción	Costo Unitario
1.	Costo Anclaje para ATM's	

Anexo #3

Matriz de Costo de Instalación / Desinstalación, según requerimientos del Banco de Costa Rica.

Instalación / Desinstalación para los Cajeros Automáticos		
Ítem #	Descripción	Costo Unitario
1.	Instalación para ATM's	
2.	Desinstalación para ATM's	

ANEXO # 4

Licitación Abreviada N° 2017LA-000041-01 "Servicio integral de transporte, instalación, desinstalación, anclaje y desanclaje de cajeros automáticos en todo el país, por demanda"

Condiciones Generales de la Contratación.

1. El servicio consiste en recoger, trasladar, instalar, desinstalar, ubicar, des anclar y anclar los cajeros automáticos y dispensadores de efectivo con que cuenta el Banco de Costa Rica en su Bodega a las distintas zonas o puntos en todo el país, según demanda y en esa misma línea, traer los ATM's obsoletos o dañados de esas zonas, a la Bodega que el BCR asigne para el almacenamiento, se utilizarán las Matrices establecidas y especificadas en los Anexos 1, 2 y 3.
2. El servicio de transporte se efectuará a solicitud del Banco, pudiendo ser este todos los días de la semana, de (lunes a domingo y feriados inclusive (a solicitud del Banco)), en el horario comprendido entre 8:00 am y las 20:00 pm.
3. Se aclara a todos los oferentes que el Banco de Costa Rica de ninguna manera asegura al adjudicatario una cantidad mínima o máxima de traslados, por lo que todo oferente cotizará la totalidad conforme a su mejor gestión de negocios y bajo su entero riesgo, sin que el Banco admita reclamo alguno por la variación de volúmenes o ingresos.
4. En este procedimiento se pretende contratar servicios de transporte de cajeros automáticos para las distintas Zonas del País, ya sean las actuales o futuras, según las localidades que conforman cada ítem o zona. Esta contratación será bajo la modalidad de servicio por demanda según lo establece el Artículo 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por tanto el monto a adjudicar será aproximado, ya que se basa en un consumo estimado, pues la cantidad de

traslados, instalaciones y desinstalaciones que se pueden demandar por este servicio se encuentran sujetas a las necesidades variantes del Banco, no obstante el monto máximo a consumir es la sumatoria de todos los precios unitarios de cada ítem, cancelándose únicamente los servicios que se ejecuten.

Requerimientos de calidad en los servicios

5. El adjudicatario deberá indicar que cuenta con la disponibilidad de sus servicios en el momento que el Banco lo solicite, de conformidad al horario de atención definido en el apartado #2 de este documento y durante el tiempo que demore para la finalización de los trabajos solicitados.
6. El adjudicatario y su personal deberán acatar las disposiciones y medidas de seguridad técnicas, que adopte el Banco de Costa Rica, para el buen desempeño del servicio, así como las medidas que adopten las Empresas en donde el Banco, por relación comercial ha decidido la instalación de una unidad, esto incluye los requisitos particulares de ingreso que soliciten las empresas cuando las mismas cuenten por ejemplo con una certificación ISO.
7. El adjudicatario deberá de tener las pólizas y acciones de salud ocupacional, necesarios para el desarrollo de las funciones, tanto para el recurso material (camiones), como para el recurso personal.
8. En caso de estar vigente algún procedimiento, el presente iniciará al término del anterior, conforme lo establezca la nota de orden de inicio de los servicios.
9. En caso de algún imprevisto o accidente, en donde se involucre la integridad de los equipos y recursos del Banco, se especifican los costos de cada uno de los modelos a trasladar, ya que el adjudicatario debe de estar en capacidad de resarcir los daños, bajo el esquema de costos que se detalla en cuadro adjunto:

Ítem del Cartel Original	Tipo de ATM	Modelo	Precio Unitario con I.V.I
ÍTEM I	Dispensadores de efectivo para empotrar en pared.	Opteva 1562	\$14,296.53
ÍTEM II	Dispensadores de efectivo para lobby, con acceso de operador frontal	Opteva 1522, 5500 y 5550.	\$13,528.00
ÍTEM III	Cajeros automáticos completos para empotrar en pared (Full).	Opteva 1760	\$15,395.07
ÍTEM IV	Cajeros automáticos Multifuncionales, receptor de efectivo para depósitos y pago de cheques.	Opteva 1720	\$34,600.00
	Cajeros automáticos Multifuncionales, receptor de efectivo y recicladores de efectivo, carga trasera y delantera.	NextGen 3700 y 3750	\$34,600.00

10. La presente solicitud atiende a una contratación Abreviada, para ella prevemos un tope de ₡120.000.000. (ciento veinte millones de colones), anuales, pudiendo ser prorrogados por 4 periodos, para un tope máximo a adjudicar de ₡480.000.000 (Cuatrocientos ochenta millones de colones).

Calculado a juicio de experto, basados en que las demandas de los servicios ligados a las estrategias comerciales y derivadas las negociaciones que vayan saliendo en el proceso (Movimientos, proyectos nuevos, reestructuración de oficinas comerciales, entre otros).

Condiciones Técnicas de la Contratación.

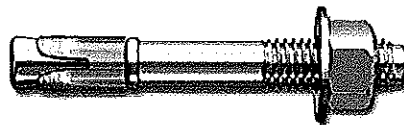
11. El adjudicatario deberá cotizar el costo del precio unitario correspondiente al Anclaje de los cajeros automáticos, según los requerimientos del Banco, (ver anexo #3), y como se detallan a continuación:

El anclaje para los siguientes ATMs, consiste en:

- Cajeros automáticos completos para empotrar en pared:
Anclar directamente al suelo el ATM con cuatro tornillos tirafondo de 6.35x38 milímetros.
- Cajeros automáticos que no cuenten con tornillos y que requieran de una base metálica:
Anclar los ATM's cuando corresponda a la base metálica, la cual consta de cuatro angulares de 50x50x50 por 3.2 milímetros soldados a la parte interna de los tubos y anclada al piso con pernos de anclaje de 13x75 milímetros y anclar de la parte interna de la bóveda del ATM a la base metálica con cuatro tornillos tirafondo de 6.35x38 milímetros.
Dicha Base debe de ser proveída por el adjudicatario, estando incluido el costo de las mismas en el rubro del Anclaje.

El anclaje para los siguientes ATMs, consiste en:

- Dispensadores de efectivo para empotrar en pared, modelos 1562, 5550
 - Dispensadores de efectivo para Lobby, modelos 1520, 1522, 5500
 - Cajeros multifuncionales para depósito de efectivo y pago de cheques, con acceso de operador frontal, modelos 1720
 - Cajeros multifuncionales para depósito de efectivo y recicladores de efectivo, nueva generación, con acceso de operador frontal y trasero, modelos 3700 y 3750.
- Anclar de la parte interna de la bóveda con cuatro pernos de anclaje del tipo "Hilti" de 13x178 milímetros. En el caso de los ATM's de la nueva Generación, deben de anclarse con pernos de anclaje del tipo "Hilti" de 20x178 milímetros.



12. El adjudicatario deberá cotizar el costo del precio unitario correspondiente al servicio de instalación y desinstalación de los cajeros automáticos, según los requerimientos

del Banco, (ver anexo #4), y como se detallan a continuación:

Instalación de un ATM consiste en:

- Desmontaje de fascia frontal del ATM y sus dispositivos electrónicos, (teclado, monitor y sistema de iluminación).
- Empotrado de la unidad en su buque correspondiente
- Montaje de fascia frontal del ATM y sus dispositivos electrónicos, (teclado, monitor y sistema de iluminación)
- Alineación y ajuste del ATM

Desinstalación de un ATM consiste en:

- Desarmado de fascia frontal del ATM y sus dispositivos electrónicos, (teclado, monitor y sistema de iluminación).
- Retiro de la unidad del buque en donde se encuentra empotrada,
- Armado nuevamente de fascia, conexión de dispositivos electrónicos, (teclados, monitor y sistema de iluminación).
- Retiro de la unidad para su transporte.

13. En cuanto a las especificaciones técnicas del servicio requerido para la protección de las unidades a trasladar por parte del transportista, se requiere:

- Los vehículos deben de contar con un cajón tipo furgón, es decir cerrados con capacidad mínima de 1 unidad y capacidad máxima para 8 ATM's, donde cada ATM pesa aproximadamente 1000 kilos.
- Herramientas propias aptas para el traslado de ATM's como rampa hidráulica de capacidad de 1000 kilos o bien que cuente con montacargas para el montaje y carretilla hidráulica para el traslado o manejo del ATM en el lugar, ambos con la capacidad para el peso solicitado o superior. Proporcionados por el proveedor adjudicado.
- Desempotrado del ATM por retirar (sustitución), con toda la herramienta requerida.

- Empotrado del nuevo ATM según sea el caso en el lugar indicado, con toda herramienta necesaria para su logro.
- Anclaje del nuevo ATM en el lugar indicado con pernos de seguridad y herramienta necesaria para su logro.
- Personal capacitado en transporte de equipo electrónico, preferiblemente en ATM's, de todos los modelos indicados en el encabezado de este documento.
- Personal con conocimiento en hardware de ATM para el desmontaje de módulos internos.
- Seguro o Póliza con coberturas de robo, vuelco, colisiones, caídas, etc. para los activos trasladados, personal de transporte y terceros.

--- U. L. ---